

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.205

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 23 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.

REQUERIMIENTO ESPECIAL DE REP. DE DIVERSOS

50/ 472.454-81 CARLOS LABAT TERREEROS, de Logroño
Reptº 87/87-23 Ene. 84 a Dic. 85 a 31-12-86 83.012,—

REQUERIMIENTO ESPECIAL DE AUT. NOMIN.

26/ 203.723-46 AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ, de Calahorra
Reptº 87-825 Feb. a Jun. 1984 50.494,—

26/ 204.335-76 VALENTIN RUIZ TOYAS, de Alfoñe de Arto
Reptº 87-957 Ene. 84 a Dic. 85 326.902,—

26/ 204.390-34 J. PASCUAL MAZO BEÑE, de Calahorra
Reptº 87-860 Ene. 84 a Dic. 85 326.902,—

26/ 404.091-12 JOSE M. FERNANDEZ DUTUE, de Logroño
Reptº 87-257 Noviembre 1.984 13.232,—

26/ 700.029-03 JOSE MACENA JORGANADO, de Logroño
Reptº 87-317 Ene. 83 a Sept. 86 553.295,—

26/ 700.185-62 VALENTIN MARTIN ABADIA, de Autol
Reptº 87-938 Ene. a Dic. 1.985 168.117,—

26/ 700.358-41 JOSE GONZALEZ HERNANDO, de Logroño
Reptº 87-365 Ene. 83 a Dic. 84 245.587,—
" 87-950 Ene. 85 a Dic. 85 168.117,—

26/ 701.184-91 ALFONSO PUIG BARRIBEL, de Logroño
Reptº 87-455 Junio a Dic. 1984 80.024,—

26/ 701.764-89 MIGUEL PEREZ GARCIA, de Ausejo
Reptº 87-963 Ene. 84 a Dic. 85 326.902,—

26/ 711.592-23 ESTHER FERNANDEZ GONZALEZ, de Logroño
Reptº 87-627 Dic. 85 a Junio 1986 91.560,—

Reclamación de cuotas

III.B.206

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/ 404.079-00 JOSE LUIS BARRAZ RUIZ, de Logroño
Reptº 87-264 Ene. 84 a Oct. 86 482.003,—

26/ 600.326-16 HEREDEROS DE DONA JULIA RUIZ OLAVITJO
LAZQUINA, de Logroño
Reptº 87-299 Ene. 83 a Marz. 84 126.498,—

25/ 700.847-45 ANSEL GEREZO HERNANDEZ, de San Asensio
Reptº 87-434 Ene. 83 a Sept. 1986 553.295,—

26/ 701.478-94 FRANCISCO J. GARCIA ARTIA, de Logroño
Reptº 87-503 Abr. a Sept. 1984 26.464,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 21 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO

Prórroga del plazo para solicitar subvenciones para instalación de industrias en el Polígono Industrial Entrecarreteras III.C.453

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1987, acordó:

7.— Prórroga del plazo para solicitar subvenciones para instalación de industrias en el Polígono Industrial "Entrecarreteras" de esta ciudad.

Dada cuenta del acuerdo de 25 de febrero de 1986, por el que se establecían una serie de subvenciones e incentivos para el establecimiento de industrias en el Polígono Industrial "Entrecarreteras" de esta ciudad, señalando el plazo de un año a partir de la publicación del acuerdo, para la solicitud de las citadas subvenciones.

Habida cuenta de que dicho plazo expira el próximo día 1 de abril.

Habida cuenta de que este período ha sido insuficiente para presentar solicitudes, por el hecho de que las obras de urbanización del Polígono no han sido completamente terminadas.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Prorrogar durante seis meses a contar de la publicación de este acuerdo el plazo para solicitar las subvenciones establecidas por el acuerdo de 25 de febrero de 1986.

Haro, 20 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.454

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.200.000
2	Impuestos indirectos	380.000
3	Tasas y otros ingresos	3.559.176
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	153.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	90.000
Total ingresos		7.782.176
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.473.522
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.721.699
3	Intereses	220.250
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	366.705
Total gastos		7.782.176

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo